



Secretaría de la Función Pública emite lineamientos para la entrega-recepción al término de la administración gubernamental

- El Informe de Gestión Gubernamental se deberá presentar, en tres etapas, a partir de febrero de 2024.
- Los titulares de las instituciones tienen 10 días hábiles para designar a las personas que coordinarán sus informes y fungirán como enlace con la SFP.
- Las SFP designará a las autoridades que verificarán el cumplimiento del proceso.

Esta tarde, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los lineamientos que deberán seguir las instituciones y las personas servidoras públicas durante el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Federal (APF) al término de la actual gestión gubernamental.

Los *Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal* establecen que las dependencias y entes de la APF, así como las empresas productivas del Estado, deberán elaborar el Informe de Gestión Gubernamental y el Acta Administrativa de Entrega-Recepción como parte del Procedimiento de Rendición de Cuentas Institucional.

El Informe de Gestión Gubernamental se realizará en tres etapas. La primera integrará la información desde la fecha de la toma de posesión del cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal y hasta el 31 de diciembre del 2023, quinto año de gobierno. Ésta se entregará a más tardar el último día hábil de febrero de 2024.

En la segunda etapa se actualizará la información, considerando el periodo del 1 de enero al 30 de junio del 2024, y se deberá entregar a más tardar el último día hábil de julio de dicho sexto año de gobierno.

En la tercera etapa se integrará la información al 30 de septiembre del 2024, con cifras reales al 30 de junio y estimadas del 1 de julio al 30 de septiembre del mismo año, y se deberá realizar a más tardar el 30 de agosto de dicho año.

El informe deberá contener el marco jurídico de la institución y el resultado o estado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes o prioritarios. Asimismo, deberá detallar los principales logros alcanzados; estado de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales, así como de las tecnologías de la información; convenios; observaciones de auditorías que se encuentren en proceso de atención; situación del archivo institucional; grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de datos abiertos, ética e integridad pública, transparencia y acceso a la información pública, además de prospectivas y recomendaciones.

Las personas titulares de las instituciones deberán designar, dentro de los próximos 10 días hábiles, a la persona Coordinadora Institucional Responsable que dirigirá la integración del Informe de Gestión Gubernamental y fungirá como enlace con la SFP. Los trabajos deberán iniciarse con una anticipación de al menos 12 meses.





La persona titular del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Responsabilidades o la designada por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP verificará y, en su caso, opinará sobre el cumplimiento del proceso de entrega-recepción dentro de los primeros 15 días naturales de agosto del 2024.

El Acta Entrega-Recepción Institucional deberá ser integrada por la persona titular de cada institución al separarse de su cargo, en cualquier momento de la administración gubernamental, y contendrá, entre otros aspectos, la situación de los recursos materiales, humanos, presupuestarios y financieros.

Durante el periodo de transición, la administración saliente establecerá comunicación con el equipo designado por la o el Presidente Electo, a fin de coordinar las actividades para el inicio de la nueva gestión gubernamental, y dar a conocer los términos y condiciones de la rendición de cuentas institucional.

Los lineamientos dados a conocer esta tarde (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5695305&fecha=11/07/2023#gsc.tab=0) tienen como propósito que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, así como las y los trabajadores del Poder Ejecutivo federal, realicen los procedimientos de rendición de cuentas de manera ordenada, eficiente, transparente, honesta, profesional, confiable, oportuna y homogénea.

Las atribuciones de la SFP de coordinar y dar seguimiento al procedimiento de entrega-recepción se encuentran en el *Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal*, emitido por la Presidencia de la República el pasado 5 de junio.

-000-

Dirección General de Comunicación Social

Tel. 55 2000 3000, ext. 1445 · Correo electrónico: subdeinformacion@funcionpublica.gob.mx



@sfp_MX



Secretaría de
la Función Pública



SFPdgcs

